R.A. 002-2024-MPSR-J/A
09/01/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 09 de enero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 040-2024-MPSRJ/GA/SG-REHU, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Proveído N° 032-2024, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil, regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2023-MPSR-J/A de fecha 26 de julio de 2023, se designa con eficacia anticipada a partir del 03 de julio del año 2023, al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO, con D.N.I. N° 23957376, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, vinculado temporal y excepcionalmente al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica (…), se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60° se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912;

Que, estando al informe del visto, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos de esta corporación municipal, quien indica que corresponde ratificar la del Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, vinculado temporal y excepcionalmente al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023; toda vez que, habiéndose verificado que, a la fecha, el señor no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la Ley 31419, Ley de Idoneidad;

R.A. 002-2024-MPSR-J/A
09/01/2024

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, La Ley N° 31912, Ley N° 31419, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR** la vinculación del Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.C.
- A
- GM
- GA
- SG-RRHH
REG. 039
ARCHIVO GSG-MPSR-J